

El Alcance de la Presentación Espontánea en los Tributos Locales

16 y 17 de Agosto de 2012
Ernesto Cataldi Fleming

Contenidos

- ❑ Definición.
- ❑ El principio de oportunidad.
- ❑ Normas sucesivas aplicables.
- ❑ Naturaleza jurídica del instituto.
- ❑ Diferencia entre el régimen de la LPT y las infracciones administrativas.
- ❑ Facultades de las jurisdicciones locales para establecer regímenes de presentación espontánea.

Espontaneidad

- ❑ Definición.
- ❑ Artículo 113 de la ley 11.683.
- ❑ La reforma de la LPT, diferencias con el texto anterior.
- ❑ Art 73 de la ley 25.401 y la "Dispensa".

- ❑ Requisitos de la espontaneidad.
- ❑ Que no se produzca a raíz de una inspección.
- ❑ Ausencia de observación por parte de la repartición fiscalizadora.
- ❑ Ausencia de denuncia presentada.

Los momentos de la espontaneidad

Artículo 38 del Decreto 1387/01 y artículo 17 del decreto 1524/01. - EXISTENCIA DE SENTENCIA FIRME.

Extensión de la interpretación según Riquert.

LA ESPONTANEIDAD SEGÚN AFIP

- Dictamen N° 49/69 de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos de la D.G.I.

“... favorecer a los infractores que den cumplimiento a sus obligaciones fiscales con prescindencia de todo factor exterior que los lleve a temer la aplicación de las sanciones correspondientes”. Por consiguiente, cualquier acto administrativo relacionado con el contribuyente y que pudiera implicar un reclamo o requerimiento **relacionado con obligaciones omitidas**, obsta a la posibilidad de acogerse al régimen de presentación espontánea”.

-
- Dictamen N 23/76 "... las observaciones de la Dirección - como presupuesto necesario para la pérdida de espontaneidad - no deben ser analizadas en abstracto sino en particular, con el objeto de establecer concretamente si existe **una relación de causa a efecto**, entre el acto producido por el ente recaudador y la obligación fiscal que se cumple".

Las intimaciones de las posiciones fiscales del I.V.A. - sistema de recaudación estructurado - contralor mecanizado exclusivamente circunscripto a la deuda reclamada en ese caso".

El Criterio de Oportunidad

- ❑ Mecanismo de selección.
- ❑ Efectividad en el actuar del Poder Judicial.
- ❑ Ventanilla de recaudación.
- ❑ Hassemer legalidad y oportunidad se articulan y no se confrontan.
- ❑ El criterio de oportunidad debe ser preciso y específicamente determinado para no destruir el principio de legalidad.

Naturaleza Jurídica

- ❑ Amnistía de Carácter General. art 75 inc 22 CN y art 59 del Código Penal.
- ❑ Extinción de la acción penal. (LPT 23.771).
- ❑ Instituto de carácter procesal.
- ❑ Causal de Interrupción de las facultades sancionatorias (Dict 41/92 DAL e Instrucción General 4/00 AFIP).
- ❑ Excusa Absolutoria por desistimiento voluntario art 43 CP.
- ❑ Dispensa de formular denuncia (no aplicación de los art 177 del CPPN ni el 277 CP).
- ❑ La transacción en el Derecho Tributario, límites, opinión de LLambias, Valdez Costa. Dto 1397/79 (art 61). Facultad de hacer "arreglos".

La transacción y los tributos

□ Las cuestiones de hecho y derecho según Giuliani Fonrouge.

□ Jurisprudencia.

“Bodegas y Viñedos Peñaflor” TFN 1990. - Art 832 del Código Civil.

"Expreso Rool contra Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires".
INDISPONIBILIDAD DEL CREDITO FISCAL.

El Código Fiscal de Salta

- ❑ El Código Fiscal de Salta y la espontaneidad.
- ❑ El plan de pagos vigente y su fuente legal.
- ❑ La omisión en la declaración y en el pago.
- ❑ El beneficio legal.
- ❑ Tendencia a las infracciones objetivas del Código Fiscal. Ejemplo: Recargo sin sumario previo.
- ❑ Dolo y Culpa.
- ❑ El elemento subjetivo en el sistema de la LPT y su influencia en el análisis de la espontaneidad.

Facultades Provinciales para establecer regímenes de presentación espontánea con efectos en el sistema de la LPT.

- Amnistía – extinción de la acción penal.
- La transacción.
- Instituto de derecho procesal.
- Excusa absolutoria mediante la utilización de una ley penal en blanco (precedente Bakchellian CSJN)